



NOTARIA, 21

Dr. Marcos Díaz Lagoa
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA WAYTRADE S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta
7 y uno de octubre del dos mil siete, ante mí, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ
8 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus
9 propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,
10 soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante;
11 las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
12 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
13 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
14 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
15 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**
16 **"SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
17 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se
18 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
19 **INTERVIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO
20 TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO. Ambos
21 por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el
22 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará WAYTRADE S.A. la misma
que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que
aprobaren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a
comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,
compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,
28 construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos. b)





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casiguala

NOTARIO 2

alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;

DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través de Internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en Internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) jardines de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso



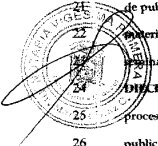


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquedo

NOTARIO 2

viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, cartelera, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de





NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casiguala

NOTARIO

CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones

ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los

Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de

cada una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO ha

suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar

de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor

de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de integración de

capital otorgado por el Banco respectivo.- ~~OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL~~- Los

accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del valor de cada una de las

acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción

de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho

en numerario o especie.- ~~NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL~~

~~ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL~~- Los accionistas

fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:Artículo Primero: Organ

Supremo- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que

constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social- La

administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del

Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;

Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General- Las convocatorias las efectuará

el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de

participación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben

indicar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General

General- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y

en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la

totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los

accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y

Extraordinaria- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7162456
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/10/2007 11:13:24 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- WAYTRADE S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/11/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-LI-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



funciones; e) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con
sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;
f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o
del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial. El gerente general y el
presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
Primero: Disolución. La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
DISPOSICION TRANSITORIA. Los accionistas fundadores autorizan a la
DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA, para realizar todas las
diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
inscripción de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA**
DEL CARMEN DIAZ VILLOA.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos
noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
leva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 07.G.J.0007310, dictada por la Especialista Jurídica de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de noviembre del 2007, se tomó nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA WAYTRADE S.A., otorgada ante mí, el 31 de octubre del 2007.- Guayaquil, 6 de noviembre del dos mil siete.-



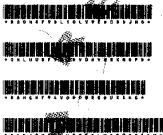

DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 56.845
 FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2007
 HORA DE REPERTORIO: 16:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. Certifica: que con fecha quince de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007310, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez de Vargas, el 5 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: WAYTRADE S.A., de fojas 132.961 a 132.976, Registro Mercantil número 23.674.- 2.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 56845



4133

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA



OFICIO No. SC.SG 2007.

0080372

Guayaquil, -3 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **WAYTRADE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-